

19 ES 21 22	11 NUMERO 256.153	16 Y
	FECHA DE PRESENTACION 11 febrero 1.981	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1981

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	57 CONSERVACION INTERNACIONAL Int. Cl. 3 A63H29/00
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN  
 DISPOSITIVO MECANICO MOTRIZ PARA JUGUETERIA, ESPECIALMENTE PARA MUÑECOS.

71 SOLICITANTE (S)  
 TOYSE, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
 Carrt. Ibi-Villena, Km. 26,2 ONIL (Alicante).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE  
 DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

D.A.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos,  
instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, se-  
gún se deduce del enunciado, a un dispositivo mecánico mo-  
triz para juguetería, especialmente para muñecos. Se ha  
ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al pú-  
5 blico en general un dispositivo mecánico motriz para jugue-  
teria mediante la cual se consigue una transmisión compen-  
sada de movimientos mecánicos adaptada especialmente para  
producir efectos funcionales en un muñeco.

10 En este sentido, el dispositivo mecánico motriz pa-  
ra jugueteria que se propone viene caracterizado porque com-  
prende un mecanismo impulsor constituido mediante una polea  
de doble garganta, montada con caracter libre en un árbol  
longitudinal al cuerpo del muñeco, una de cuyas gargantas  
está relacionada con la extremidad de un cable flexible de  
15 tracción manual arrollado en ella, en tanto que la otra gar-  
ganta presenta acoplado el extremo exterior de un fleje de  
acero arrollado en espiral, cuyo arrollamiento se encuentra  
dispuesto tangencialmente exterior a dicha garganta, en para-  
lelo axial, quedando este arrollamiento retenido radialmen-  
20 te mediante su alojamiento en un cajetín del chasis, late-  
ral a dicha polea.

25 El extremo exterior de dicho arrollamiento en espi-  
ral del fleje de acero, presenta una doblez transversal y  
un arqueamiento del extremo doblado determinando, en primer  
término, un enganche en una ranura del fondo de dicha gar-  
ganta de la polea, la cual presenta una cavidad axial o cu-  
bo, en donde penetra la extremidad arqueada del fleje de ace-  
ro constituyendo un trinquete selector de un sentido de giro  
libre de la polea respecto de un piñón fijado a dicho árbol  
30 y alojado en dicha cavidad de la polea; así, en la tracción

1 manual de dicho cable flexible, la polea gira libre, trac-  
cionando del extremo del fleje, el cual va arrollándose en  
la segunda garganta de la polea hasta que la suelta del ca-  
ble flexible permite la recuperación del resorte o fleje en  
5 espiral, transmitiendo el giro de la polea, a través de di-  
cho trinquete al piñón, que a su vez transmite sus revolu-  
ciones a dicho árbol longitudinal al cuerpo del muñeco.

Una de las extremidades de dicho árbol longitudinal  
motriz presenta un dispositivo regulación de revoluciones  
10 integrado por un sistema multiplicador de engranajes que  
finaliza en regulador centrífugo soportado con carácter li-  
bre por dicho árbol y que su tambor de frenado está fijado  
al chasis.

El piñón impulsado por el fleje de acero arrollado  
15 en espiral, constituye la extremidad de un cilindro cuya  
superficie lateral presenta una ranura continua y periféri-  
ca en plano oblicuo, en cuya ranura penetra un pivote extre-  
mo de un brazo de palanca arqueado que hace girar con movi-  
miento rotativo parcial alternativo a uno de los dos muño-  
20 nes de acoplamiento de un brazo del muñeco, en las corres-  
pondientes revoluciones de dicho cilindro ranurado.

La extremidad opuesta de dicho árbol longitudinal  
motriz termina en un acodamiento o manivela, que a través  
de una biela realiza deformaciones alternativas de una mem-  
25 brana campaniforme que cierra un cuerpo de bomba que propor-  
ciona el riego de lágrimas por los ojos del muñeco, median-  
te la conducción por canales desde un depósito al que llega  
el agua a través de un conducto valvular en comunicación  
con la boca del muñeco.

30

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta

1 se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un  
juego de planos que ilustra la presente memoria como un  
ejemplo de realización del dispositivo mecánico motriz pa-  
ra juguetería que constituye el objeto de la presente so-  
5 licidad.

La figura 1ª, corresponde a una vista esquemática,  
en sección vertical, de un dispositivo mecánico motriz pa-  
ra juguetería, hecho según el invento.

10 La figura 2ª muestra una vista esquemática en al-  
zado frontal del chasis del dispositivo mecánico motriz,  
con el muñón móvil de acoplamiento de uno de los brazos del  
muñeco.

15 La figura 3ª. ofrece finalmente una vista en plan-  
ta de los elementos motrices propiamente dichos del dispo-  
sitivo mecánico.

De la observación de las figuras enunciadas se de-  
duce que el dispositivo mecánico motriz en cuestión compren-  
de un impulsor de polea -1- con dos gargantas -2- y -3-,  
de las cuales la garganta -2- está relacionada con un cable  
20 flexible -4- de tracción manual arrollado en ella. La gar-  
ganta -3- de la polea -1- presenta acoplado el extremo ex-  
terior de un fleje -5- arrollado en espiral, cuyo arrolla-  
miento se encuentra en disposición tangencial exterior a  
dicha garganta -3- quedando alojado en un cajetín lateral  
25 -6-.

El extremo exterior del arrollamiento presenta una  
doblez transversal -7- y un arqueamiento final -8-. La do-  
blez transversal -7- determina, en primer termino, un engan-  
che en una ranura -9- del fondo de la garganta de la polea,  
30 la cual presenta una cavidad axial o cubo -10- en donde pe-

1 netra la extremidad arqueada -8- del fleje -5- constituyen-  
do un trinquete selector de un sentido de giro libre de la  
polea -1- respecto de un piñón -11- fijado al dicho árbol  
longitudinal -12- en el que se encuentra montada con caracte-  
5 ter libre la polea -1-.

En estas condiciones, al ejercer una tracción ma-  
nual del cable flexible -4- a través de la anilla -13- la  
polea -1- gira libre traccionando del extremo del fleje -5-  
el cual va arrollándose en la garganta -3- de la polea -1-  
10 hasta que la suelta del cable flexible permite la recupera-  
ción del fleje -5- transmitiendo el giro de la polea -1- a  
través del trinquete -8- -11- al propio piñón -11- que, a  
su vez, transmite sus revoluciones al árbol longitudinal  
-12- al cuerpo del muñeco.

15 La extremidad -14- del árbol -12- presenta un regu-  
lador de revoluciones compuesto por un sistema multiplica-  
dor de engranajes -15- cuyo tambor de frenado -16- está fi-  
jado al chasis -17-.

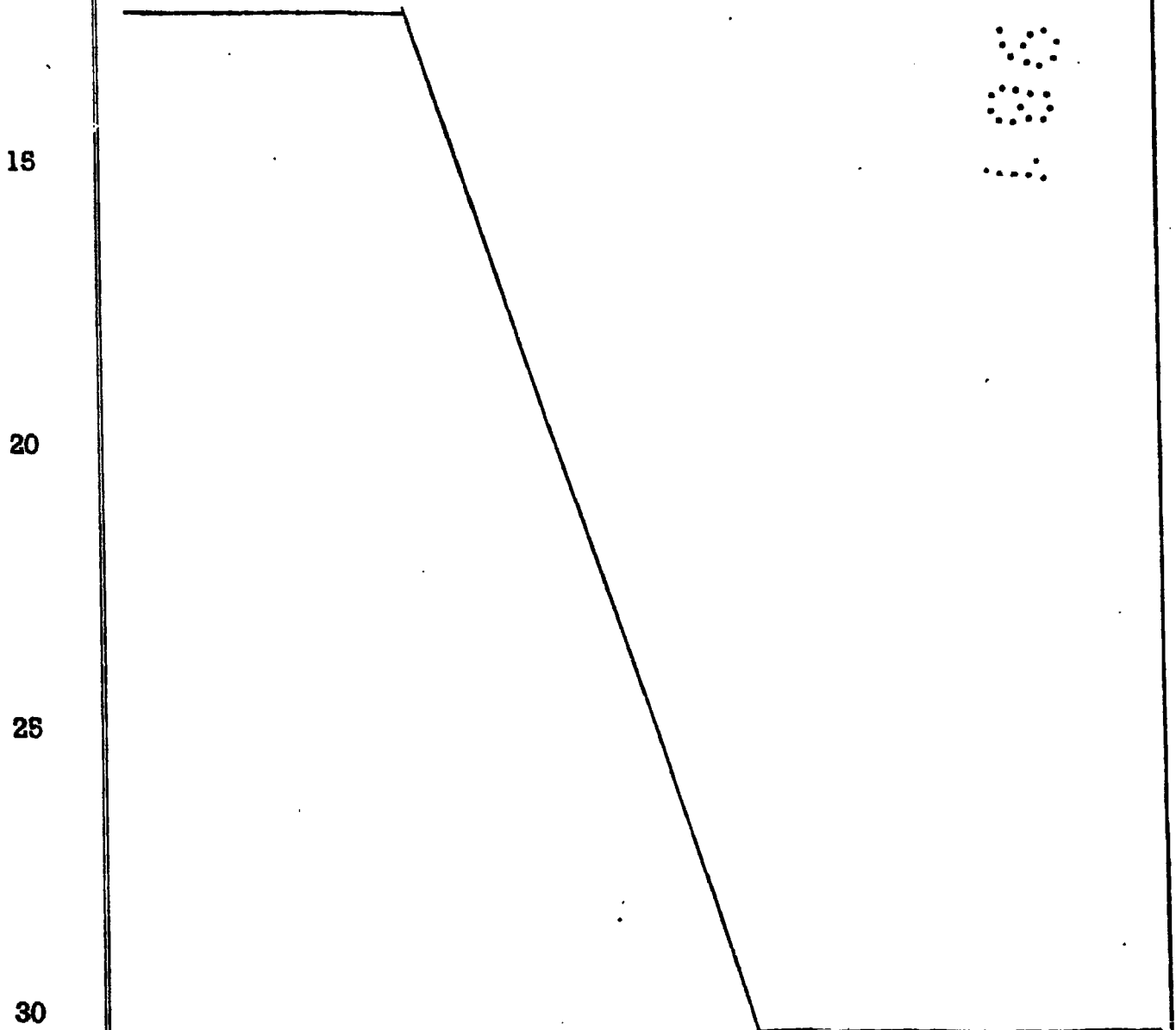
20 El piñón -11- impulsado por el fleje de acero -5-  
constituye la extremidad de un cilindro -18- cuya superfi-  
cie lateral presenta una ranura continua y periférica -19-  
en plano oblicuo, en cuya ranura penetra un pivote -20- ex-  
tremo a un brazo de palanca -21- arqueado que hace girar  
con movimiento parcial alternativo a uno de los dos muñones  
25 -22- de acoplamiento de un brazo del muñeco, en las corres-  
pondientes revoluciones de dicho cilindro ranurado -18-.

La extremidad opuesta -23- del árbol -12- termina  
en un acodamiento o manivela -24- que a través de una biela  
-25- realiza deformaciones alternativas de una membrana cam-  
paniforme -26- que cierra un cuerpo de bomba -27- que pro-

30

1 porciona el riego de lágrimas por los ojos -28- del muñeco,  
mediante la conducción por canales -29- desde un depósito  
-30- al que llega el agua a través de un conducto valvular  
-31- en comunicación con la boca -32- del muñeco.

5 Los resultados prácticos que se derivan de la rea-  
lización industrial del dispositivo descrito son decidida-  
mente ventajosos en cuanto que combinan el movimiento mecá-  
nico de un brazo del muñeco con la emisión de gotas de agua  
que simulan llanto, por lo que es evidente que el modelo  
10 solicitado aporta una utilidad y un beneficio o efecto nue-  
vo a la función a que se destina.



15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia. ....

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

1a.- DISPOSITIVO MECANICO MOTRIZ PARA JUGUETERIA, ESPECIALMENTE PARA MUÑECOS, caracterizado esencialmente porque comprende un mecanismo impulsor constituido mediante una polea de doble garganta, montada con caracter libre en un árbol longitudinal al cuerpo del muñeco, una de cuyas gargantas está relacionada con la extremidad de un cable flexible de tracción manual arrollado en ella, en tanto que la otra garganta presenta acoplado el extremo exterior de un fleje de acero arrollado en espiral, cuyo arrollamiento se encuentra dispuesto tangencialmente exterior a dicha garganta, en paralelo axial, quedando este arrollamiento retenido radialmente mediante su alojamiento en un cajetín del chasis, lateral a dicha polea; al tiempo que el extremo exterior de dicho arrollamiento en espiral del fleje de acero, presenta una doblez transversal y un arqueamiento del extremo doblado, determinando, en primer término, un enganche en una ranura del fondo de dicha garganta de la polea, la cual presenta una cavidad axial o cubo, en donde penetra la extremidad arqueada del fleje de acero, constituyendo un trinquete selector de un sentido de giro libre de la polea respecto de un piñón fijado a dicho árbol y alojado en dicha cavidad de la polea; de modo que en la tracción manual de dicho cable flexible, la polea gira libre, traccionando del extremo del fleje, el cual va arrollandose en la segunda garganta de la polea, hasta que la suelta, del cable flexible, permite la recuperación del resorte o fleje en espiral, transmitiendo el giro de la polea, a través de dicho trinquete, al piñón, que a su vez transmite sus revoluciones a dicho árbol longitudinal al

1  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

cuerpo del muñeco.

2a.- DISPOSITIVO MECANICO MOTRIZ PARA JUGUETERIA, ESPECIALMENTE PARA MUÑECOS, según reivindicación anterior, caracterizado porque una de las extremidades de dicho árbol longitudinal motriz, presenta un dispositivo regulador de revoluciones integrado por un sistema multiplicador de engranajes que finaliza en regulador centrífugo soportado con caracter libre por dicho árbol y que su tambor de frenado está fijado al chasis.

3a.- DISPOSITIVO MECANICO MOTRIZ PARA JUGUETERIA, ESPECIALMENTE PARA MUÑECOS, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque dicho piñón, impulsado por el fleje de acero, arrollado en espiral, constituye la extremidad de un cilindro cuya superficie lateral presenta una ranura continua y periferica en plano oblicuo en cuya ranura penetra un pivote extremo de un brazo de palanca arqueado que hace girar con movimiento rotativo parcial alternativo a uno de los dos muñones de acoplamiento de un brazo del muñeco, en las correspondientes revoluciones de dicho cilindro ranurado.

4a.- DISPOSITIVO MECANICO MOTRIZ PARA JUGUETERIA, ESPECIALMENTE PARA MUÑECOS, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la extremidad opuesta de dicho árbol longitudinal motriz, termina en un acodamiento o manivela, que a través de una biela realiza deformaciones alternativas de una membrana campaniforme que cierra un cuerpo de bomba que proporciona el riesgo de lágrimas por los ojos del muñeco, mediante la conducción por canales desde un depósito al que llega el agua a través de un conducto valvular en comunicación con la boca del mu-

1

ñeco.

5

5ª.- Se reivindica por último y como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: DISPOSITIVO MECANICO MOTRIZ PARA JUGUETERIA, ESPECIALMENTE PARA MUÑECOS.

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la Presente memoria descriptiva que consta de ~~once~~ páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos,-

Madrid, 11 de febrero 1.981

BERNARDO URRUTIA

D.F.

15

20

25

30

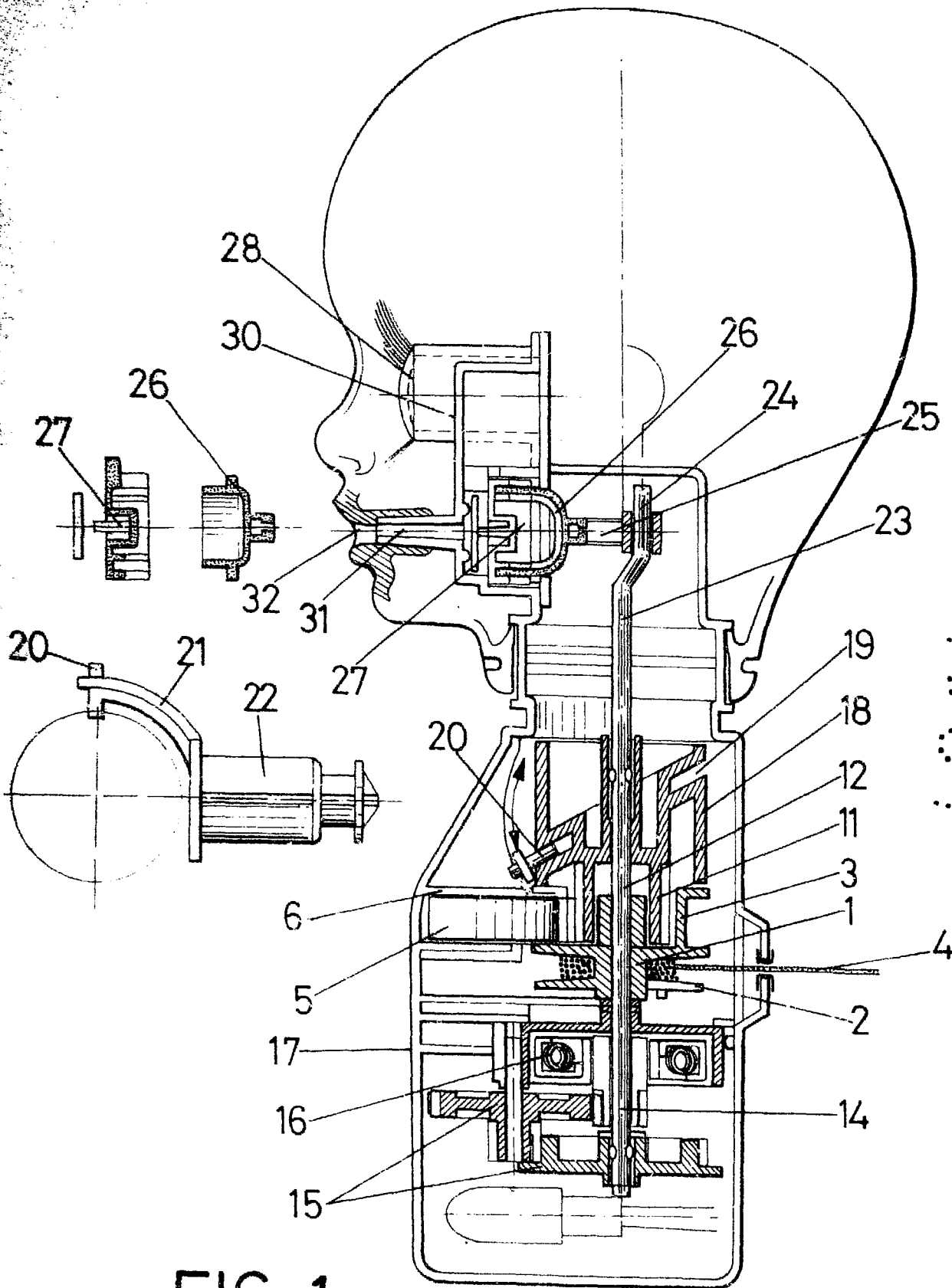


FIG.-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de febrero de 1981

BERNARDO UNGRIA

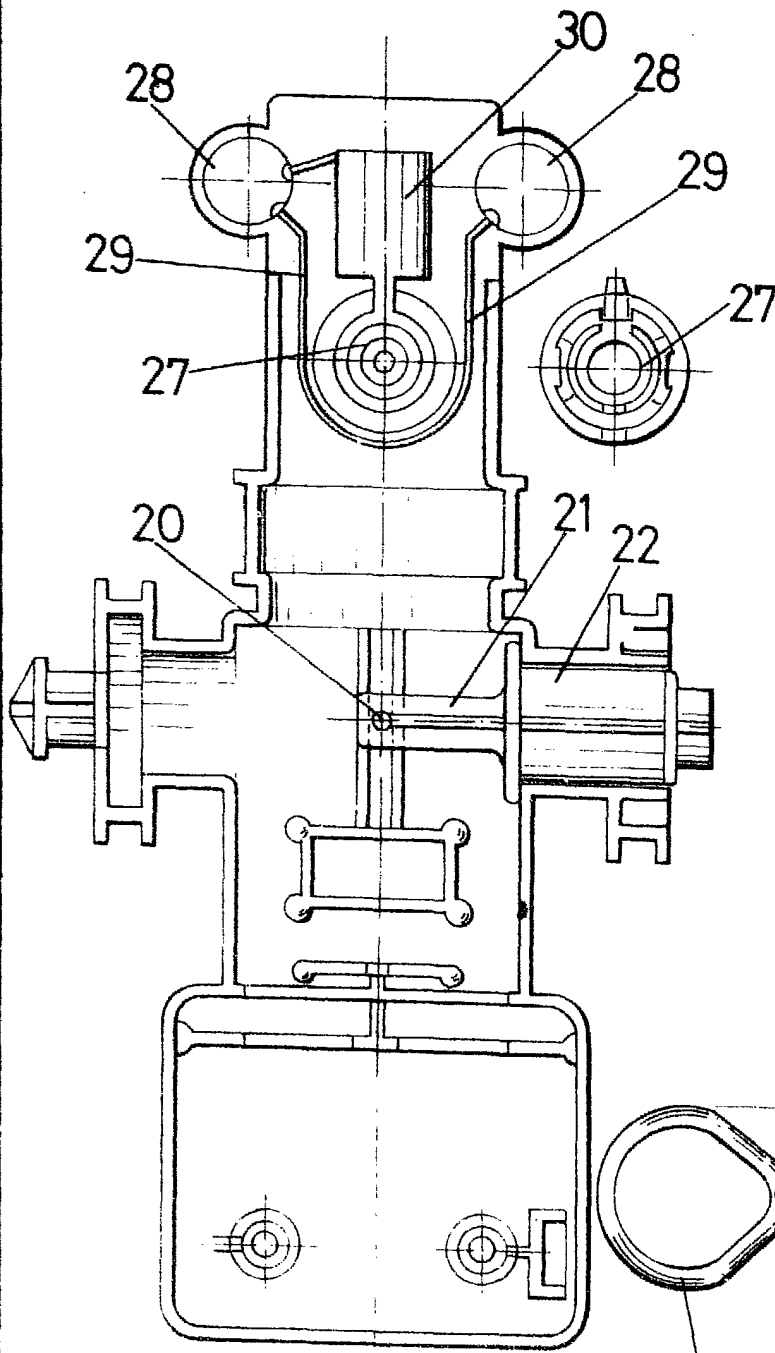


FIG-2

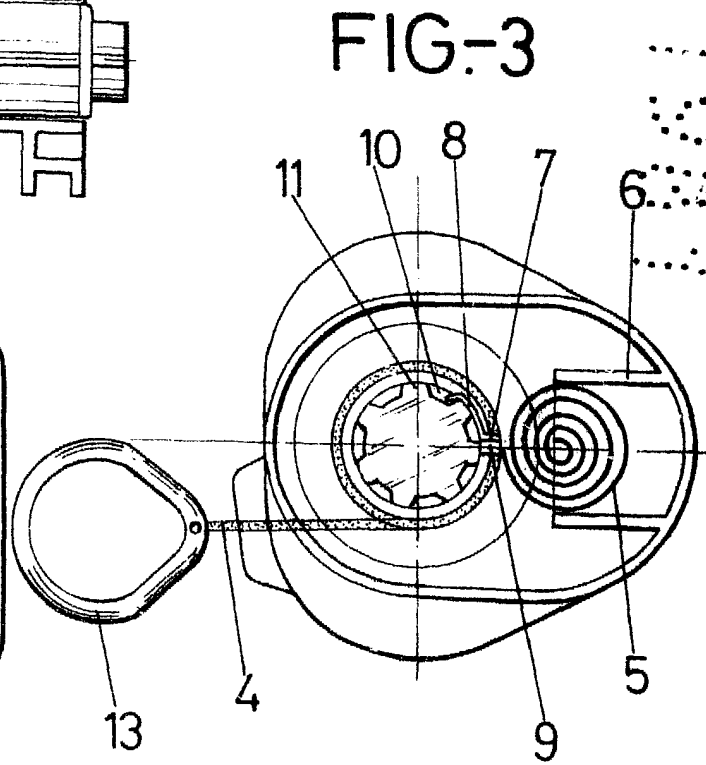


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de febrero de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. B.